



Resolución Municipal N° 254/2011
á, 17 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal "Secretaría General OF. N° 521/2011 del 04 de abril de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 024/2011 referente a Servicio de DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS EN MEDIO TELEVISIVO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" ADJUDICADO A LA EMPRESA "SN SOLO NOTICIAS S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que mediante Proveído del 01 de febrero del 2011, el RPA ANPE, autoriza el proceso de contratación, en base a la C.I. 046/2011 Solicitud de Autorización de Inicio de Contratación de Servicio de Publicidad de la EMPRESA SN SOLO NOTICIAS S.R.L., por la suma de Bs. 180.000,00.- (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), gasto que será pagado con la Partida Presupuestaria 255 correspondiente a Publicidad.

Que mediante Departamento de Licitaciones y Contratos Oficio DCI N° 25/2011, se realiza la Invitación Directa para el Servicio de Publicidad al medio televisivo SN SOLO NOTICIAS S.R.L., adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que mediante Resolución Administrativa No. 018/2011 del 21 de enero de 2011, se designa a la responsable de evaluación en los procesos de Contratación Directa al Lic. Julio Ricardo Arana Zabala, que dentro de sus atribuciones el 28 de febrero del 2011, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa a SN SOLO NOTICIAS S.R.L., por el monto de Bs. 180.000,00.- (Ciento Ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 041/2011, del 04 de febrero del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa para el "Servicio de difusión de diferentes spots publicitarios en medio televisivo" a la Empresa SN SOLO NOTICIAS S.R.L., de propiedad del Sr. Freddy Banegas Carrasco, por la suma de Bs. 180.000,00 (Ciento Ochenta mil 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; que el adjudicado prestará el servicio de difusión de diferentes spots publicitarios en medio televisivo por el periodo de un año (gestión 2011), computable a partir de la orden de proceder; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Que se elabora el Contrato OMAF N° 24/2011, que tiene las siguientes características:

Partes contratantes:

- ENTIDAD : Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.
- PROVEEDOR: SN SOLO NOTICIAS S.R.L., NIT 160874029, representado por Sergio Freddy Banegas Carrasco.

El OBJETO del contrato es la prestación del servicio de difusión de diferentes spots publicitarios en medio televisivo.

Por el monto de Bs. 180.000,00.- (Ciento Ochenta mil 00/100 bolivianos), por el siguiente concepto:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Nº de spots publicitarios	Duración de spot	Total segundos requeridos	Pases	Costo por difusión	TOTAL INVERSIÓN	Programas
Varías campañas según lo establecido en el POA y otras a requerimiento	10-40 segundos	36.000,00-	De acuerdo a lo requerido	5,00.-	180.000.-	De acuerdo a programas de rating

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2011, dicta la siguiente:

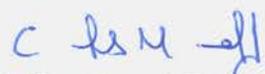
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 024/2011 para el servicio de difusión de diferentes spots publicitarios en medio televisivo, adjudicado a la Empresa SN SOLO NOTICIAS S.R.L., NIT 160874029, representado por Sergio Freddy Banegas Carrasco, por el monto de Bs. 180.000,00.- (Ciento Ochenta mil 00/100 bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, por la Gestión 2011 a partir de la Orden de Proceder y/o hasta agotar los segundos requeridos en las especificaciones técnicas.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo posterior, remita copia del Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 24/2011 y de la documentación que los sustente a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento; además de registrar la contratación en el SICOES, por mandato del parágrafo II inc. b) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 181.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA